



**GENERALITAT
VALENCIANA**

Conselleria d'Hisenda
i Model Econòmic

INTERVENCIÓN GENERAL

c/ De la Democràcia, 77.
Edificio B2 46018 VALENCIA

***ENTIDAD PÚBLICA DE SANEAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LA
COMUNIDAD VALENCIANA***

**Informe de auditoría de cuentas anuales emitido por la Intervención General
de la Generalitat en colaboración con la firma de auditoría Russell Bedford.
Martínez y Ojeda Auditores, S.L.**

Ejercicio 2021

PLAN DE AUDITORÍAS DEL SECTOR PÚBLICO 2022

Al Consejo de Administración de la Entidad Pública de Saneamiento de Aguas Residuales de la Comunidad Valenciana:

1.-Opinión *modificada con salvedades*.

La Intervención General de la Generalitat, en uso de las competencias que le atribuye los artículos 92 y 119 y siguientes de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones, ha auditado las cuentas anuales de la Entidad Pública de Saneamiento de Aguas Residuales de la Comunidad Valenciana que comprenden el balance de situación al 31 de diciembre de 2021, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria correspondientes al ejercicio 2021, en colaboración con la firma de auditoría Russell Bedford Martínez y Ojeda Auditores, S.L. en virtud del contrato Exp-CNMY18/INTGE/04 – Lote 5 suscrito con la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico a propuesta de la Intervención General de la Generalitat y en el marco del Plan de Auditorías del Sector Público correspondiente al Ejercicio 2022.

El presente informe tiene **carácter definitivo**. Los responsables de la entidad, en el plazo concedido al efecto por la Intervención General de la Generalitat, han presentado escrito de alegaciones al citado informe. Habiendo sido objeto de examen las alegaciones presentadas, se han desestimado las mismas.

En nuestra opinión basada en nuestra auditoria, excepto por los efectos y los posibles efectos de las cuestiones descritas en la sección “*Fundamento de la opinión con salvedades*” de nuestro informe, las cuentas anuales adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la Entidad Pública de Saneamiento de Aguas Residuales de la Comunidad Valenciana a 31 de diciembre de 2021, así como de sus resultados y flujos de efectivo, correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación (*que se identifican en la nota 2 de la memoria*) y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

2.- Fundamento de la opinión con salvedades.

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente para el Sector Público en España. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección *Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales de nuestro informe*.

Somos independientes de la entidad de conformidad con los requerimientos de ética y protección de la independencia que son aplicables a nuestra auditoría de las cuentas anuales para el Sector Público en España según lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas de dicho Sector Público.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión

1. Debido a que la entidad no dispone de información propia que permita evaluar el importe al que ascienden los ingresos por recaudación del canon devengado según el consumo del ejercicio (facturado por las entidades suministradoras y también por suministros propios) ni el saldo de deudores por canon, no podemos emitir nuestra opinión sobre si las cuentas anuales reflejan la totalidad de los ingresos por canon del ejercicio 2021 ni la totalidad de los saldos deudores por este concepto. Entre otras cuestiones, y debido a la ausencia de información propia, la cifra de ingresos por canon de saneamiento del ejercicio 2021 no incluye las regularizaciones comunicadas por las entidades suministradoras con anterioridad al 31 de marzo de 2022 por, al menos, 1,2 millones de euros.

2. La Entidad financia, mediante financiación ordinaria o por convenio, a los titulares de la gestión del servicio de depuración de aguas residuales para cubrir los costes de explotación y mantenimiento de las instalaciones públicas de evacuación, tratamiento y depuración de aguas residuales, en virtud de lo reconocido en el Decreto 9/1993 de 25 de enero, del Gobierno Valenciano. La financiación ordinaria tiene carácter finalista, de forma que los beneficiarios de dicha financiación deben presentar, antes del 1 de marzo de cada año una justificación de los gastos recibidos el año anterior y la Entidad Pública de Saneamiento de Aguas Residuales podrá exigir la devolución de las cantidades no gastadas o no justificadas. Durante los ejercicios 2020 y 2021 se han entregado financiaciones ordinarias por importe de 11,4 millones de euros y 45,3 millones de euros, respectivamente, sin que la Entidad haya podido acreditar los importes justificados por los beneficiarios, en su caso, ni el importe que procedería exigir como reintegro a los mismos en caso de que éstos no hayan gastado todo el importe recibido o no lo hayan justificado.

3. La entidad mantiene saldos deudores no deteriorados, a 31 de diciembre de 2021, por importe de 1.711.405 euros, con diversas entidades locales y comunidades de regantes por servicios de explotación de una IRAD y financiación de infraestructuras, las cuales debían hacer frente a unos pagos de acuerdo con unos calendarios acordados por ambas partes y que se vienen incumpliendo sistemáticamente. Asimismo, como se menciona en la nota 4, la Entidad considera que existe una contingencia por unos saldos deudores con el Ayuntamiento de Sagunto por importe de 762.036 euros, correspondientes a unas facturas de los ejercicios 2015 y 2019 y la Entidad tuvo sentencias desfavorables por el ejercicio 2014 por los mismos conceptos. Por este motivo, existen indicios para considerar que los mencionados saldos deberían ser objeto de deterioro por un importe de 2.473.441 euros.

4. Las Notas 4 y 8 de la memoria de las cuentas anuales adjuntas no presentan la información de acuerdo con las modificaciones introducidas por el Real Decreto 1/2021, de 12 de enero, por el que se modifica el Plan General de Contabilidad en relación con la norma 9ª de Instrumentos Financieros.

3. Cuestiones clave de la auditoría

Las cuestiones clave de la auditoría son aquellas cuestiones que, según nuestro juicio profesional, han sido de la mayor significatividad en nuestra auditoría de las cuentas anuales del periodo actual. Estas cuestiones han sido tratadas en el contexto de nuestra auditoría de las cuentas anuales en su conjunto, y en la formación de nuestra opinión sobre éstas, y no expresamos una opinión por separado sobre esas cuestiones.

Excepto por las cuestiones descritas en las secciones Fundamento de la opinión con salvedades, hemos determinado que no existen otras cuestiones clave de la auditoría que se deban comunicar en nuestro informe.

4.- Otra información: Informe de gestión.

La otra información comprende el informe de gestión del ejercicio 2021 cuya formulación es responsabilidad del órgano de gestión de la Entidad y no forman parte integrante de las cuentas anuales. Hemos verificado que la información contable que contiene el citado informe de gestión concuerda con la de las cuentas anuales del ejercicio 2021. Nuestro trabajo como auditores se limita a la verificación del informe de gestión con el alcance mencionado en este mismo párrafo y no incluye la revisión de información distinta de la obtenida a partir de los registros contables de la sociedad.

5.- Responsabilidad del *órgano de gestión* en relación con las cuentas anuales.

El órgano de gestión es responsable de formular las cuentas anuales adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, y del resultado económico-patrimonial de la entidad y de la ejecución del presupuesto de la entidad, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad en España, y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de cuentas anuales libres de incorrección material, debida a fraude o error.

En la preparación de las cuentas anuales, el órgano de gestión es responsable de la valoración de la capacidad de la entidad para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento excepto si el órgano de gestión tiene la intención o la obligación legal de liquidar la entidad o de cesar sus operaciones o bien no exista otra alternativa realista.

6.- Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales.

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión.

Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas para el Sector Público vigente en España siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en las cuentas anuales.

Como parte de una auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente para el Sector Público en España, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el



fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la elusión del control interno.

- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.
- Evaluamos si las políticas contables aplicadas son adecuadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por el órgano de gestión.
- Concluimos sobre si es adecuada la utilización, por el órgano de gestión, del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la entidad para continuar como empresa en funcionamiento.

Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en las cuentas anuales o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, los hechos o condiciones futuros pueden ser la causa de que la entidad deje de ser una empresa en funcionamiento.

- Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de las cuentas anuales, incluida la información revelada, y si las cuentas anuales representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran expresar la imagen fiel.

Valencia, 16 de junio de 2022

RUSSELL BEDFORD.
MARTÍNEZ Y OJEDA AUDITORES, S.L.

INTERVENCIÓN GENERAL DE LA GENERALITAT

GABRIEL MARTÍNEZ GARCÍA
SOCIO AUDITOR

IGNACIO PÉREZ LÓPEZ
VICEINTERVENTOR GENERAL DE CONTROL FINANCIERO Y
AUDITORÍAS